

ORDENANZA Nº: 2840/05.-

Ramallo, 9 de agosto de 2005

VISTO:

El pedido formulado por el vecino Sr. GUERRINA, Juan José, para la construcción e instalación de un Kiosco en cercanías del parador de colectivos de larga distancia en la ciudad de Ramallo, ocupando espacio público del boulevard que según croquis adjunto, forma parte del Expediente Nº 4092-6813/05; y

CONSIDERANDO:

Que la situación física y desocupación del solicitante, amerita alcanzar esta medida de excepción que permita paliar ambas situaciones;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar y suscribir el ----- **CONTRATO** respectivo, entre la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el Sr. Intendente Municipal **Dn. Walter Ariel Santalla – D.N.I. Nº 14.850.087** y por la otra el **Sr. Juan José GUERRINA – D.N.I. Nº 23.607.938**, para la construcción e instalación de un Kiosco – a su costa – en el espacio público del boulevard sito en calle Colón y Savio de la Ciudad de Ramallo, extremo Noroeste del mismo; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Apruébase el anteproyecto del local comercial, que pasa a formar parte ----- integral de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Exímase de los Derechos de Construcción y Tasas Municipales, que ero----- gue la construcción e instalación del mismo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2005.-----